

VISTOS:

Los ordinarios números 32 y 33 del Director Subrogante de Aseo y Ornato de 11 de enero de 2013; el decreto N° 256, de 6 de diciembre de 2012; lo dispuesto por la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Director Subrogante de Aseo y Ornato, mediante sus ordinarios citados en los vistos, solicita se decrete la ampliación del contrato de mantención de áreas verdes de la zona centro y norte de la comuna, en el sentido de incorporar las áreas verdes Plaza Doña Delia, Ampliación Avda. La Florida y Veredón Norte Cautín.

Que la zona centro y norte es actualmente mantenida por la empresa Siglo Verde S.A, representada por el señor Carlos Jara Vásquez.

DECRETO:

Modifícase y procédase a la ampliación del contrato de mantención de áreas verdes de la zona centro y norte de la comuna, suscrito con la empresa Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., representada por el señor Carlos Jara Vásquez, en el sentido de incorporar las siguientes áreas verdes:

1.-Zona Centro:

Plaza Doña Delia, con una superficie de 323 metro cuadrado, valor por metros cuadrados de \$156, valor sin iva \$50.388, valor con iva \$59.962, porcentaje 0.17%, que se imputará al ítem 215.22.08.003.001.001, área de gestión 02.

2.- Zona Norte

Ampliación Avda La Florida, con una superficie de 565 metro cuadrado, valor por metros cuadrados de \$156, valor sin iva \$88.140, valor con iva \$104.887, porcentaje 0.29%;

Veredón Norte Cautín, con una superficie de 704 metro cuadrado, valor por metros cuadrados de \$156, valor sin iva \$109.824, valor con iva \$130.691, porcentaje 0.37%.

Los valores se imputaran al ítem 215.22.08.003.002.001, área de gestión 02.

La Dirección Jurídica redactará el contrato pertinente siendo autorizada para incorporar las cláusulas que estime conveniente en resguardo de los intereses municipales y el Inspector Técnico velará por una correcta adecuación de las garantías del contrato.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a las Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, Jurídica, Aseo y Ornato y hecho, archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
Secretaria Municipal
MLSR/DCG/CMU/MSMB
59-60

371



MARÍA LORETO SILVA REBECO
ALCALDESA SUBROGANTE